

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0 9 4 5
(19 de Junio de 2019)

**“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA No. 22 DE 2019”.**

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0630 del 10 de Junio de 2019 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 22 de 2019 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que, en la Licitación Privada No. 22 de 2019 participaron los siguientes Proponentes: **GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ / LIBRERIOS, MIGUEL ROBERTO PORRAS MATEUS / MICOMPUTO y COMPAÑÍA COMERCIAL VALAG S.A.S.**

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 22 de 2019, se observaron los pasos previos y procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, el día 14 de junio de 2019 se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones, resultando favorable para la Universidad la presentada por **GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ / LIBRERIOS**, con un total 95 puntos, Proponente a quien se le adjudicará el Contrato resultante del proceso de Licitación Privada No. 22 de 2019.

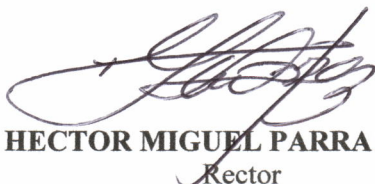
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de que trata la Licitación Privada No. 22 de 2019 y el correspondiente Pliego de Condiciones a **GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ / LIBRERIOS**, Identificado con C.C. No. 17.627.861 de Florencia – Caquetá, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$399.292.600)**, incluido IVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

ACP
P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Abogada Externa UFPS